

DESAPARICION
 CEMENTERIOS
 NIÑOS
 ILICITOS

CENTROS DE DETENCION
 PERSONAS INVOLUCRADAS
 PERSONAS EN CAUTIVERIO
 TESTIMONIO ESPECIAL

VICTIMA/DENUNCIA

APELLIDO ESQUIVEL NOMBRE Antero Daniel
 FECHA DE NAC 27 9.12.181 NACIONALIDAD colombiana
 PROFESION O TRABAJO; LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO ELECTRICISTA
 DOMICILIO EN EL MOMENTO DE LA DETENCION
 ESTADO CIVIL HIJOS (Número, sexo, edad en el momento de la desaparición del/los padre(s))
 ESTAN A CARGO DE

FECHA, HORA Y LUGAR DEL HECHO 2-2-77

RELATO DEL PROCEDIMIENTO

TESTIGOS (De ser posible, indicar nombre, apellido y domicilio. Relate si algún miembro de la familia o amigo también fue secuestrado y si recuperó luego la libertad)

EJECUTORES IDENTIFICADOS O PRESUMIBLES DEL HECHO (Características de vehicu
los, vestimenta, armas, etc.)
.....
.....
.....

GESTIONES REALIZADAS Y RESPUESTAS OBTENIDAS:

DENUNCIAS ANTE COMISARIAS
.....

HABEAS CORPUS
.....

ANTE OTRAS ORGANIZACIONES EN EL PAIS
.....

ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES
.....

DENUNCIANTE

APELLIDO NOMBRE

VINCULO CON LA VICTIMA D.N.I./L.C./L.E.

DOMICILIO
..... TE.....

.....

FIRMA DEL DENUNCIANTE



COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

En 3 de mayo de 1984, comparece ante ésta comisión Nacional el Sr. Oscar Dedionigi, ya presentado en la causa y expone que, durante su detención conoció a un muchacho de 16 años que estaba detenido conjuntamente con su padre, acusados de montoneros y por poseer panfletos que es cuanto quiere agregar y además se ofrece al reconocimiento del sitio clandestino de detención. Leída que le fue la ratifica y firma de conformidad. Agrega además que Roberto Coria, amigo de su hijo desaparecido fue el que indicó el domicilio del suscripto, como así también que ignora que destino final tuvo el mencionado Coria y su esposa. - - -

DESAPARICION
 CEMENTERIOS
 NIÑOS
 ILICITOS

CENTROS DE DETENCION
 PERSONAS INVOLUCRADAS
 PERSONAS EN CAUTIVERIO
 TESTIMONIO ESPECIAL

LIBERACION

TESTIMONIO/DENUNCIA

APPELLIDO D. DUCNIK NOMBRE LEON

FECHA DE NAC 13.5.12 NACIONALIDAD Arg.

PROFESION O TRABAJO; LUGAR DE TRABAJO Y/O ESTUDIO Liberal

DOMICILIO EN EL MOMENTO DE LA DETENCION Av. Libertad 2429

ESTADO CIVIL Libre HIJOS (Número, sexo, edad en el momento de la desaparición del/los padres) 2 hijos: 1951, 1953

ESTAN A CARGO DE

FECHA, HORA Y LUGAR DEL HECHO

RELATO DEL PROCEDIMIENTO

[Handwritten notes in the report section, including "2952" and other illegible text]

TESTIGOS (De ser posible, indicar nombre, apellido y domicilio. Relate si algún miembro de la familia o amigo también fue secuestrado y si recuperó luego la libertad)

[Handwritten notes at the bottom of the page, including "SDH 1853" and "CC"]

EXECUTORES IDENTIFICADOS O PRESUMIBLES DEL HECHO (Características de vehículo, color, vestimenta, armas, etc.)

GESTIONES REALIZADAS Y RESPUESTAS OBTENIDAS:

DENUNCIAS ANTE COMISARIAS *no*

HABEAS CORPUS

ANTE OTRAS ORGANIZACIONES EN EL PAIS *A.P.D.A.*

ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES *O.E.A. ...*

DENUNCIANTE

APELLIDO *Salim Prunier Hoja* NOMBRE

VINCULO CON LA VICTIMA *D.N.I. / A.G. / L.E.*

DOMICILIO *BORG. N. 178 2479 (1946) José Manuel*

de Borja, P. de B.A. TE. *294-6681*

Acepto se lleve como ante lo juez José Figueras y copia de los testimonios al un. de Defensores

[Signature]
FIRMA DEL DENUNCIANTE

ES UNA COPIA DEL
CONTINENTE DEL LEGADO
COM. DEP. 1853

- ** El siguiente texto, con copia del pedido de "habeas corpus" y fotocopia de la respuesta del Sr. Juez, fue enviada en los primeros días del mes de julio de 1979, a la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Washington, U.S.A.), a la DIVISION HUMAN RIGHT de la U.N. en Ginebra, Suiza y al Cardenal PIRONIO, en el Vaticano, Roma. -
-

De mi mayor respeto:

Hemos presentado nuestro caso (que es un caso de irracional violación a los elementales derechos de la condición humana) a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Paraná 638, 2do. piso, Capital Federal, Rep. Argentina, el día 8 de mayo ppdo.

Por la singular característica del mismo, se nos aconsejó que remitiéramos a ustedes, la documentación probatoria.

Ajuntamos copia del recurso de "habeas corpus" interpuesto en favor de nuestro hijo CRISTOBAL AUGUSTO, donde se hace un sucinto relato de la infame tropelia cometida por el grupo militar accionante en nuestro domicilio. QUE NOS TOMO COMO REHENES y ESTUVIMOS SEQUESTRADOS y TORTURADOS DURANTE DIEZ DIAS.

Ajuntamos también fotocopia de la respuesta del juez interviniente en el "habeas corpus". (En el expediente del caso -N°8750- comprobé que solo contestó la Regional de Landa de la Policía de la Prov. de Bs. Aires, y en su informe dice, además, .. "que no había orden de captura" para nuestro hijo. Y si no había orden de captura para nuestro hijo, ¿cómo explican las autoridades, la infame tropelia cometida con nosotros?..

Para mayor abundamiento y claridad del caso, debo consignar las siguientes referencias:

- ** En la mañana del secuestro (22-2-77) nos condujeron a la comisaría de Rafael Calzada, y allí, nos cambiaron vehículo. Maniatada mi mujer y esposado yo, nos vendaron los ojos. Colocaron a ella agachada en el piso y a mí encogido, en la baulera. Luego nos condujeron durante -mas o menos- media hora, hasta el lugar de los calabozos. La policía de la Prov. de Bs. Aires no puede alegar desconocimiento de este episodio.
- ** Los calabozos eran de 1.20x2.50, aproximadamente. A mi mujer la colocaron con siete detenidas y a mí, con igual número de cautivos. Era insoporrible el hedor y el calor. Nos daban una sola comida que mas parecía una basofia. (. . . era la única salida del calabozo -unos 15 minutos- durante las 24 horas del día..)
- ** Compartí el encierro con el detenido DANIEL ESQUIVEL, un joven paraguayo, activo colaborador de la Acción Católica de Lomas de Zamora y cuya "desaparición" fue motivo de una mención especial de Monseñor COLLINO -Obispo de la Diócesis- en una homilía.
- ** En la madrugada del día 3 de marzo (diez días después) "aparecimos" . . . A mí me habían arrojado en un pastisal, a unas 15 cuadras al este de la estación ferroviaria de Glew, sin conocimiento, descalzo, cubierto con andrajos. Mi estado era calamitoso y debo haber estado al borde de la muerte. Caminé -pensosamente- hasta la casa de mi hijo mayor, que, a la sazón, vivía en esa localidad (calle Garibaldi N°55) y allí encontré a mi esposa, sola en la casa, alucinada a tal punto, que no me reconocía. La obligaron a señalar el domicilio de nuestro hijo mayor, con el propósito -al parecer- de detenerlo. Como no lo lograron, encerraron a mi mujer en el baño y robaron todos los efectos de valor que pudieron. Mi hijo mayor regresó de su trabajo (esa semana tenía turno de noche) en las primeras horas de la mañana, (. . . su esposa, tampoco se encontraba en la casa..) y nos halló, en las deplorables condiciones indicadas. Del "operativo" y del robo, tiene conocimiento el Destacamento Policial de Glew.

9

** En la referida casa se hizo presente esa mañana, junto al lecho donde yo estaba postrado, el entonces cura párroco de Bursaco, Monseñor HECTOR ROMERO, acompañado por el prestigioso vecino de esa localidad, el arquitecto ALBERTO P. PAGANI.

** A los nueve días hubo de internármese en el hospital LUCIO MELÉNDEZ, de Adrogas. Tenía un agudo cuadro de uremia y anemia; numerosas lesiones infectadas, provocadas por la piqueta eléctrica, un gran derrame de sangre en la espalda por los golpes propinados, un profundo "stressamiento" y un marcado estado confusional consecuente a la inyección x de alucinógenos durante el secuestro. LA HISTORIA CLINICA N° 49876, es el testimonio, sin mengua, de lo que denunció.

** Mi mujer sufrió, además de algunas aplicaciones de piqueta eléctrica, una infame conoción moral y psicológica.

- - - - -

** La siguiente, es una lista de personas que tuvieron conocimiento directo de nuestro caso:

Monseñor HECTOR ROMERO (actual Obispo Auxiliar de Lomas de Zamora)
Arquitecto ALBERTO P. PAGANI, de la ciudad de Bursaco
Dr. ROBERTO RIUS, abogado. (redactó el H.C. por nuestro secuestro.)
Dr. DANTE A. CONVERTI, nuestro médico de familia.
Dr. KRAGLJEVICH, bioquímico de J. Marmol
R.P. BERNARDO AGUIRRE, párroco de Adrogas. (gestionó mi internación en el hospital L.M., me trasladó en su automóvil hasta el nosocomio y me visitaba a diario)
Dra. ALICIA RIUS, médica del servicio social ferroviario. (me atendió antes y después de mi internación en el hospital L.M.)
Monseñor DESIDERIO COLLINO, Obispo de Lomas de Zamora (quién, en la sede del Obispado y a través de nuestro relato, se interesó por la suerte de mi compañero de celda, su joven colaborador DANIEL ESQUIVEL.)

- - - - -

Un gran temor, primero -y el dolor por lo padecido- unido a la esperanza de retorno de nuestro hijo, nos impidió -o nos inhibió- para dar este paso, mucho antes.

Colocamos nuestra esperanza en vuestra elevada mediación.

O. Dedionigi 

JOSE MARMOL, 6 de julio de 1979.-

OSCAR DEDIONIGI
calle Euzé. Mitre N°2479
(1846) JOSE MARMOL
Alte. Brown - Prov. de Buenos Aires
REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL



CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho bus por ante el Juzgado N° 3 de Primera Instancia en lo Penal, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del señor Juez Dr. Eugenio Esteban Alsina, Secretaría N° 6 interinamente a cargo del autorizante, se tramita el Habeas Corpus N° 8750 interpuesto con fecha 14 de diciembre de 1978, por Oscar Dedionigi y Raquel Margot de la Rosa de Dedionigi, en favor de CRISTOBAL AUGUSTO DEDIONIGI; que con fecha 19 de enero de 1979 se informó mediante oficio que Cristobal Augusto Dedionigi no se encuentra detenido en el ámbito de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y con fecha 24 de enero de 1979 se rechaza el recurso de habeas corpus, con costas.-----

En fe de ello, por mandato Judicial y a solicitud de la interesada, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 14 días del mes de marzo de 1979.---

LEO OFICIAL

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE JUDICIALES
BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

RECIBIDO
SECRETARIA DE JUDICIALES
CORADENELLA
1853

(1)

El denunciante y su esposa fueron retirados de la casa
en los ojos vendados y maniatados en pedregos de latón
(→ La segunda parte del trayecto después de la comisaría de Rafael Calzadilla
(denunciante, Oscar Dacionigi, fue introducido en el
cintel de un auto y su esposa en el asiento del mismo vehículo
~~trayecto, calcula, duró~~ unos 40 minutos ~~durante los cuales~~ y
a el recorrido y los 3' pudo percibir desde el calabozo
porque se encontraba en la localidad de Ingeniero
Budge en instalaciones abandonadas que pertenecieron
la Transradio Internacional.

~~Después~~ → después del primer trayecto desde el domicilio de donde
fueron secuestrados.
Primero llegaron ~~después de un primer trayecto~~ a la comisaría de villa de Rafael Calzadilla.

(previamente habían parado por el domicilio del
luz menor ^{→ Oribe del Augusto} del denunciante, actualmente desaparecido)

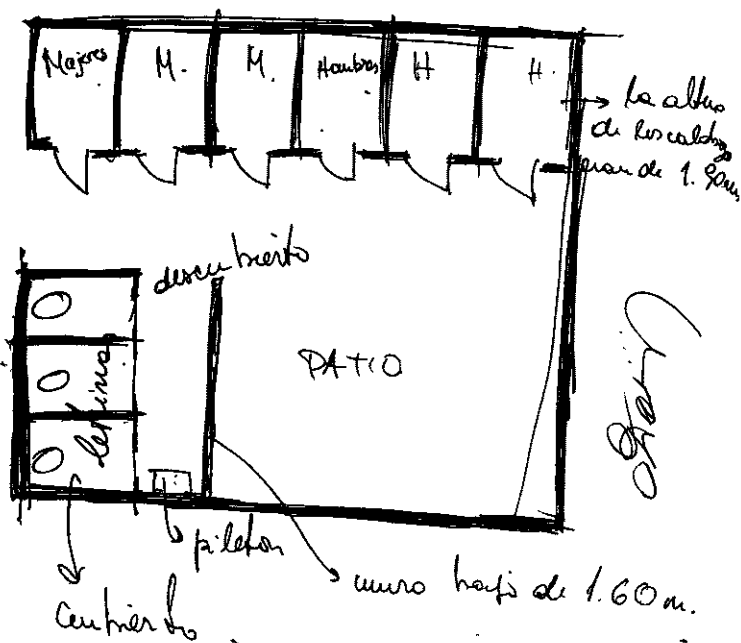
Allí le colocaron esposas metálicas con cerradura y
con los ojos vendados los introdujeron a él y su
esposa en el segundo vehículo.

Después de 40 minutos llegaron a la localidad
de Ingeniero Budge.

Lo bajaron del auto y los separaron. El denun-
ciante fue conducido por unas patillas laterales
y lo metieron en un calabozo con otros 7 detenidos.

El calabozo medía 1.2×250 . El celoso, las
 rejas y el piso eran de cemento. La puerta era
 de hierro y tenía un postado grande del lado
 afuera. La ventilación era una rejilla
 estriba por arriba de la puerta. El calabozo
 estaba totalmente a oscuras

La disposición era.



Una vez por día (nunca se sabía la hora)
 sacaban a los hombres por un lado por un
 lado y a los mujeres por otro, a comer.

2
Los hombres lo llevaban al patio. (2)
cuando quiso de platos, fideos, ordenes, papas.
Les daban pan duro y se les permitían ir
a tomar agua (tenían que hacer fila) al pileto-
n los menores. Los platos en los que comían eran
recandos de plástico color verde, amarillo o
azul. Parecían fuercecitos. Forra común
una cuchara de plástico. La comida venía
de cofada. Después lo volvían a llevar al
abayo. Paraban lista todas las mañanas.
Los nombres (no tenían números ni letras de iden-
tificación). Había dos turnos de guardia, uno
día y otro de noche y ~~el~~ era mejor el trabajo y les
ban. ~~Sección~~ A los detenidos solo podían ir
cuando lo sacaban a comer. Después ~~de~~ en
resto del día no podían ir y estaban siempre
debe lo puerto del calabozo por los fijos los
los ~~se~~ llevaban con personas. Nunca se
me ban.

El quinto día de detención en ese sitio

El denunciante fue sacado del calabozo y
~~llevado~~ llevado por el mismo paralelo
laborístico a un recinto donde le tomaron
la primera declaración, apuntado con una ~~o~~ pistola
nº 45 en la cabeza. Le dijeron q' contara nombres
de los amigos de tu hijo menor como q' no hizo.
Después lo llevaron a otro calabozo q' era en otro
suelo, en el q' había una jaula. Allí lo
visité un "médico" por una infección q' el denun-
ciante tenía en el ojo. Ese supuesto médico le
dió dos comprimidos q' lo llevaron al denunciante
a caer en un estado de total sopor y ~~de~~ confusión.
Así permaneció ~~durante~~ cinco días durante los
cuales fue picaneado y golpeado. Esto el
denunciante lo deduce por los marcas q' le
hicieron en el cuerpo porque por su estado
de confusión no puede distinguir bien lo q'
estaba pasando.

Al día cinco día de misas los transportaron
denunciante y su esposa en el mismo vehículo
y lo abandonaron en Jhu. lo q' ocurrió e
confusión figura en el relato q' se adjunta,
tanto por el denunciante.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

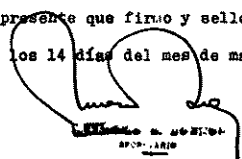
PODER JUDICIAL



CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho que por ante el Juzgado N° 3 de Primera Instancia en lo Penal, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del señor Juez Dr. Eugenio Esteban Alsina, Secretaría N° 6 interinamente a cargo del autorizante, se tramita el Habeas Corpus N° 8750 interpuesto con fecha 14 de diciembre de 1978, por Oscar Dedionigi y Raquel Margot de la Rosa de Dedionigi, en favor de CRISTOBAL AUGUSTO DEDIONIGI; que con fecha 19 de enero de 1979 se informó mediante oficio que Cristobal Augusto Dedionigi no se encuentra detenido en el ámbito de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y con fecha 24 de enero de 1979 se rechaza el recurso de habeas corpus, con costas.-----

En fe de ello, por mandato Judicial y a solicitud de la interesada, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 14 días del mes de marzo de 1979.-----

130 OFICIAL


SECRETARÍA N.º 6
SECRETARÍA



JOSE MARMOL (Alte. Brown), 6 de marzo del 1984.-

D. ERNESTO SABATO

Presidente de la COMISION NACIONAL
SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS.
Barrionero 1551 - 2°p. CAPITAL FED.

Distinguidos conciudadanos:

Ya han transcurrido siete años desde aquel cruel y siniestro episodio, protagonizado en nuestro hogar por los vándalos de la gestapo criolla, del que hemos sido víctimas, mi esposa y yo.

En este lapso, hemos hecho todo lo que, razonablemente, podíamos hacer: PETICIONAR. Aún no hemos podido superar el severo cuadro de angustia moral y psicológica, que se nos generó. Yo tengo 72 años y mi esposa 68. Este regalo de la vida para nuestra "tercera edad", nos ha destruido el alma.

Esta nueva petición, la formulamos, porque ahora, en nuestra República, soplan vientos de CIVILIZACION y nos inspira una renovada confianza el conocer y valorar las altas cualidades morales e intelectuales de los ciudadanos que integran esa Comisión Reparadora.

Ignoramos aún la suerte corrida por nuestro hijo CRISTOBAL AUGUSTO. Su esposa, Carmen, (con su hija Lilianna, de siete años) está radicada en la Patagonia, e ignora el destino de su compañero.

En esta presentación, agregó la fotocopia de la Historia Clínica Nro. 49876, obtenida en el hospital Lucio Meléndez, de Adrogue, donde estuve internado después del "episodio". Las partes marcadas en azul, en las págs. 3 y 4, dan testimonio de la severidad del cuadro que provocó mi internación.

Saluda a ustedes muy atentamente.-

OSCAR DEDIONIGI
calle Bas. Mitre 2479
(1646) JOSE MARMOL
Tel.- 894/6681



SOLICITUD DE CERTIFICADO LEY 24.321

Datos del solicitante:

Nombre y apellido: ISIDRO VERON ESQUIVEL
Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 9345 (PASASE ERASMO)
Localidad: CAPITAL FEDERAL (C.1410) telefono: 46863989
Vinculo con el desaparecido: HERMANO

4672-6361 (Estudio)
(15)4043-8317 (Bernardo)

Datos del Desaparecido:

Nombre y apellido: ANTONIO DANIEL ESQUIVEL (Materno)
Lugar de desaparición: VILLA CAJAZA - CAPS - Prov. de Bs. as.
Fecha de desaparición: 7/11/1999 02:10:17
Nº de legajo: 1853 CONADEP T SDH

¿Sabe si el desaparecido ha sido visto en un campo de detención?

Si. CCA "Puenke 12"

Si fue visto, indicar quién lo vió y cuando: (C. 3272) Velazquez, en un fue (C. 2943) Deoniz Oscar

Para desaparecidas: ¿Sabe si estaba embarazada en el momento de la detención?

Trámite que realizará:

- 1. Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada.
2. Reconversión de Ausencia por Presunción de Fallecimiento a Ausencia por Desaparición Forzada.

Observaciones:

Autorezo al Dr. BERNARDO LUIS P. MIMUCCI a realizar y tramitar el presente.

Fecha: 17/11/05

Firma: [Signature]
Aclaración: ISIDRO VERON ESQUIVEL
Documento: 92-119-815

Atendió: [Signature]

RECIBO DE CERTIFICADO LEY 24.321

Recibí el certificado solicitado de entera conformidad.

Nombre y apellido: BERNARDO LUIS MIMUCCI

Firma: [Signature]

Fecha: 6/11/2005



**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN LEGALIZACIONES**

CERTIFICO que la firma que aparece en el presente documento dice: Mario Bobadilla

Y queda constancia en la presente de que la firma de la División Legalizaciones de la Secretaría General de la Dirección General del Registro del Estado Civil. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento

Asunción, 20 de SET. de 1980

Jefe División Legalizaciones

Secretario General

SANTIAGO FLORES FERNÁNDEZ
Firma Autorizada



Mario Bobadilla
MARIO BOBADILLA
Funcionario Registro del Estado Civil

RECEIBO DE LA DIVISIÓN LEGALIZACIONES

El Sr. MARIO BOBADILLA
de Paraguay
se me entregó el día 20 de Setiembre de 1980
la suma de ... la cantidad de ...

20 SET 1980

Mario Bobadilla

FRANCISCO FALCON
Jefe de Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Trabajo



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

14- 1288248

OFICINA Nº
472

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN 1475 11970	FECHA DÍA 4	MES diciembre	AÑO 1945
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA <i>Ayuyubó</i>		TOMO DEL LIBRO 66 2456	FOLIO Nº 137	ACTA Nº 237

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA
Antero Daniel Esquivel

LUGAR DE NACIMIENTO
Ayuyubó

FECHA DE NACIMIENTO
DÍA 3 MES enero AÑO 1945

SEXO
masculino

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

OFICINA DE IDENTIDAD Nº

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
Maria Del Socorro Esquivel

OFICINA DE IDENTIDAD Nº

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO
la madre

OFICINA DE IDENTIDAD Nº

OBSERVACIONES

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

LUGAR Y FECHA
Asunción 4 agosto 2004

EJECUTOR
Maria C. Cuervo
FIRMA Y SELLO

REVISOR
[Firma]
FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
[Firma]
FIRMA Y SELLO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ LEERSE ADEMBAR EN SU LUGAR LAS CORRESPONDIENTES LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento se sólo aprobado por Resolución N° 112002 de fecha 1 de abril de 2003, otorgada por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y Trabajo.



**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN LEGALIZACIONES**

CERTIFICO Que la firma que aparece en el presente documento
dice: José Roberto Flores Bernabé

Y queda registrada con la obrante en el Registro de Firma de la
División Legalizaciones de la Secretaría General de la
Dirección General del Registro del Estado Civil
Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este
documento

Asunción, 20 SET. 2004 de
Jefe División Legalizaciones



Secretaría General

SANTIAGO FLORES BERNABÉ
Firma Autorizada

Mario Poradilla

MARIO PORADILLA
Ejecutivo de Registro del Estado Civil

Santiago Flores Bernabé

8186150

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 4 AROS

Of. Secc. N°. _____

Fecha _____

Firma del identificado/a _____



Impresion dígito



de la mano derecha



sello

[Handwritten signature]

Firma Jefe Of. Secc.

LEA

1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970

92119015

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento _____

Of. Secc. _____

Fecha _____

sello

Firma Jefe Of. Secc. _____

Fecha de vencimiento _____

Of. Secc. _____

Fecha _____

sello

Firma Jefe Of. Secc. _____

Fecha de vencimiento _____

Of. Secc. _____

Fecha _____

sello

Firma Jefe Of. Secc. _____

8180100

8180100

País de origen *Paraguay*
 Nac. adquirida
 Pasaporte o Doc. y N° *268532*
C. 16101
 Categoría de ingreso **TEMP. o PERM.**
 (tachar lo que no corresponda)
 Entró al país el *1.9.1973*
 Fecha de vencimiento
 Fecha radicación *29.5.1974*
 Expediente N° *Quinto 8274*
 Resolución N° *11.11.74.45*

Este documento sin actualización será válido
 hasta el . . . de . . .
 de 19 . . . - 2 -

DOMICILIO

Calle *N. 2200* N° *548*
 Ciudad *Taliboa*
 Part. o Depto. *Misiones*
 Provincia *de Misiones*
 Of. Secc. *Arg. Mac. de las Personas*
 Fecha *2.6.74*
 sello

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento
 Of. Secc.
 Fecha
 sello
 Firma Jefe Of. Secc.
 - 3 -

3 182 150

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

PARA MENORES DE 18 AÑOS
ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECIOCHO AÑOS.

3 182 150

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

VERON ESPINOSA
Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Isidoro
Nombres

Ciudad *1991* No *92.119.815*
Sexo VARÓN MUJER

(tachar lo que no corresponde)
Nacido/a el *2* de *Enero*
de 19 *44* en *Quyaquyo*

Part. o Depto.

Prov.

Nación

Doc. del denunciante

No de documento

[Firma]
Firma del denunciante o identificado



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

* C E R T I F I C A D O *

-----La Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Jus-
ticia y Derechos Humanos-----

CERTIFICA

Que en los archivos bajo su custodia consta una presentación
en la que se denuncia la desaparición forzada de la persona
cuyos datos, así como las demás circunstancias, se consignan a
continuación:

Archivo de radicación:.....*CONADEP*****
Número de legajo:.....*1853*****
Apellido paterno:.....*ESQUIVEL*****
Apellido materno:.....*ESQUIVEL*****
Apellido de casada:.....*ESQUIVEL*****
Nombres:.....*ANTERO DANIEL*****
Fecha del hecho denunciado:.....*02/02/1977*****
Lugar de desaparición:.....*PCIA.BUENOS AIRES (ZONA SUR)***
Ultima fecha en que fue visto:.....*FEBRERO 1977*****
Ultimo lugar donde fue visto:.*CCD "PUENTE 12"*****

-----Se deja constancia que la presente certificación reúne
los requisitos formales necesarios en los términos de lo esta-
blecido en los artículos 29 y 59 de la Ley n° 24.321.-----

-----Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2005.-----



Trámite: 5/6124

Dr. EDUARDO LUIS DUHALDE
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS